

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 AGO 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACIAS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00275-00

En audiencia inicial celebrada 10 de julio de 2019, fijó como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día 30 de agosto de 2019, no obstante luego de revisar el expediente obran todas las pruebas decretadas; por lo tanto resulta procedente declarar terminada la etapa probatoria y correr traslado a fin de que presenten sus alegatos de conclusión y como consecuencia se procederá a cancelar la diligencia programada.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar la audiencia de pruebas, fijada para el día 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Declarar terminada la etapa probatoria dentro del presente proceso.

TERCERO: En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 del 2011, y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGELICA RICAURTE MORA  
Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>
	<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO	
Nº 63	27 AGO 2019
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	